

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 105** *Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden, por renunciadas, subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2009/2010 y se corrigen errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2009, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Seneca» para el curso académico 2009/2010.*

Por Resolución de 17 de noviembre de 2009 (BOE de 21 de noviembre de 2009) de la Secretaría General de Universidades, se concedieron subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2009/2010.

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado errores cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los solicitantes, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2009/2010 a los candidatos que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución por renunciadas de alumnos a los que se les había concedido subvenciones en la Resolución de 17 de noviembre de 2009.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo II a las universidades receptoras de becarios, como contribución por los costes derivados de su participación en el programa. Las subvenciones se abonarán trimestralmente, teniendo en cuenta las incorporaciones de alumnos a la universidad de acogida que se hayan certificado en dicho periodo.

Tercero.—Proceder a la subsanación de los errores detectados en el anexo I de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, (BOE de 21 de noviembre de 2009), en el siguiente sentido:

Donde dice: Barroso Rodrigo, Marina.

Debe decir: Barraso Rodrigo, Marina.

Donde dice: Escobar Cantero, María del Carmen.

Debe decir: Cantero Escobar, María Del Carmen.

Donde dice: García Matarrubia, Fernando.

Debe decir: Matarrubia García, Fernando.

Donde dice: Maza De Linaza, Lua.

Debe decir: Martínez Maza de Linaza, Lua.

Donde dice: Ramírez Escudero, Garazi.

Debe decir: Ramírez Escudero Ugalde, Garazi.

Donde dice: Pérez Villalobos, Tamara; Titulación: Bioquímica.

Debe decir: Pérez Villalobos, Tamara; Titulación: Antropología Social y Cultural.

Cuarto.—La concesión de las ayudas tendrá efectos desde la fecha de inicio de las actividades lectivas para las que han sido otorgadas, y su duración no podrá exceder de la fecha de finalización de dichas actividades.

Quinto.—El importe de las ayudas se librá a las universidades receptoras de becarios cada trimestre natural vencido, para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades preceptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Política Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Sexto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2009-2010.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito a la Dirección General de Política Universitaria, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Séptimo.—El gasto resultante de la concesión de estas ayudas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.04.323.M.480 tiene la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2009, 4.860,00 € y ejercicio 2010, 9.000,00 €. Las subvenciones a las universidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.322C.446 y al ejercicio 2009, 375,00 €.

No obstante, la financiación de estas subvenciones no supone incremento de gasto respecto al aprobado en la Resolución de 17 de noviembre de 2009, dado que se hará con cargo a las renunciaciones y no incorporaciones de los beneficiarios de dicha resolución, cuyo gasto resultante, que no sufre ninguna variación, se imputa a la aplicación presupuestaria 21.04.323M.480 y tiene la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2009, 3.558.720,00 € y ejercicio 2010, 6.536.000,00 €. Las subvenciones a las Universidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.322C.446 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2009, 272.000,00 € y ejercicio 2010, 4.125,00 €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General de Universidades, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Política Universitaria, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SÉNECA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010

Relación de becarios concedidos por orden alfabético

NOMBRE	DNI	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	TITULACION PLAZA	MESES PLAZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL	VIAJE
DE LA CRUZ TOMÁS, ÁLVARO.	05300119E	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN.	9	2009-10-01	2010-06-30	500,00	120,00
LEÓN PEREZ, CRISTINA.	16618068Q	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	UNIVERSIDAD DE DEUSTO.	PSICOLOGÍA.	9	2009-10-01	2010-06-30	500,00	120,00
VALLEJO PIERNA, DIEGO.	02648727R	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	BELLAS ARTES.	9	2009-10-01	2010-06-30	500,00	120,00

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SENECA PARA EL CURSO ACADEMICO 2009/2010

Número de becarios concedidos por Universidad de Destino

Universidad de Destino	Número de becarios	Importe Universidad
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	1	125,00
UNIVERSIDAD DE DEUSTO.	1	125,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	1	125,00
TOTAL	3	375,00